



**Argentina**

---

---

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**DEBATE ABIERTO**

**“Protección de los civiles en conflictos armados”**

**Intervención de la Delegación Argentina**

**Nueva York, 4 de diciembre de 2006**

**Verificar contra lectura**

---

**SECURITY COUNCIL**

**OPEN DEBATE**

**“Protection of civilians in armed conflict”**

**Statement by the Argentine Delegation**

**New York, December 4<sup>th</sup>, 2006**

**Check against delivery**

---

---

**Permanent Mission of the Argentine Republic to the United Nations**  
One United Nations Plaza 25<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10017

Sr. Presidente

Mi delegación desea agradecerle por haber convocado este debate abierto sobre la protección de civiles en conflictos armados.

Al mismo tiempo agradecemos al Coordinador de Asistencia de Emergencia y Subsecretario General para Asuntos Humanitarios, Sr. Jan Egeland, por su informe a este Consejo. Queremos también agradecer especialmente el excelente trabajo del Sr. Egeland liderando OCHA en tiempos de desafío para la comunidad humanitaria. Su compromiso and dedicación han logrado una diferencia en la vida de las poblaciones afectadas por emergencias humanitarias, grupos vulnerables y poblaciones desplazadas.

Sr. Presidente

La situación descrita por el Coordinador de Asistencia de Emergencia claramente muestra la persistencia de atrocidades cometidas contra civiles en una escala que va más allá del punto estadístico del incremento o reducción de determinadas categorías de violencia o ataques.

Mi delegación condena fuertemente esos ataques y quisiera reiterar que ninguna consideración de seguridad nacional puede prevalecer sobre la obligación primaria de los Estados y partes en un conflicto de cumplir con las reglas de derecho internacional humanitario contenidas en las Convenciones de la Haya y las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

El Consejo de Seguridad ha contribuido sustancialmente al régimen internacional de protección de civiles a través de sus resoluciones 1265, 1296 y 1674. Al mismo tiempo el Consejo ha recibido el claro mandato de la Asamblea General de tomar acción colectiva de una manera oportuna y decisiva para proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad.

El marco legal mencionado anteriormente pone a disposición del Consejo de Seguridad un conjunto de herramientas para la protección de los civiles. Es la tarea del Consejo hacer un uso pleno de ellas.

Al respecto, quisieramos subrayar la importancia de asegurar que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, políticas y de consolidación de la paz incluyan disposiciones relativas a la protección de los civiles, en particular los grupos que requieren atención especial, las mujeres y los niños. Estas disposiciones deben también abordar cuestiones relativas al ingreso pleno y sin impedimentos del personal humanitario a los civiles afectados por los conflictos armados.

Al mismo tiempo el Consejo ha expresado su disposición para examinar situaciones de violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, para adoptar medidas adecuadas para contribuir al establecimiento de un ambiente seguro, y para considerar el establecimiento de zonas y corredores para proteger a los civiles y proveer asistencia humanitaria.

Sr. Presidente

En adición a esos importantes mandatos hay áreas en el trabajo del Consejo en esta materia donde pueden alcanzarse mejoras.

Un ejemplo sería acrecentar el mecanismo de información sobre la protección de civiles, a fin de permitir un seguimiento apropiado en cada una de las situaciones incluidas en la agenda del Consejo.

La mejora de los mecanismos de información es también importante en los momentos iniciales de una crisis cuando los civiles son afectados y donde una alerta temprana puede permitir al Consejo el despliegue de medidas preventivas para proteger a los civiles.

Finalmente, consideramos que hay espacio para avanzar en el trabajo normativo del Consejo de Seguridad en la protección de civiles, en particular en áreas donde las actuales crisis muestran que hay una clara necesidad de mayor desarrollo.

Las situaciones de desplazamiento interno son una de esas áreas. Felicitamos el trabajo y el liderazgo de OCHA para brindar asistencia y protección a los desplazados internos. Al mismo tiempo, se necesitan mandatos más amplios si existe la voluntad política en la comunidad internacional para abordar esta cuestión en su complejidad.

Otros campos donde un adicional trabajo normativo puede ser explorado incluyen los vínculos entre las armas pequeñas y la protección de civiles, el uso desproporcionado de la fuerza y los usos de la guerra.

Muchas gracias, Sr. Presidente.